



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

12373

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de la tasa para la autorización administrativa del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los espacios municipales (ORA)

El Pleno del Ayuntamiento de Sóller, en sesión extraordinaria de día 20 de noviembre de 2024, aprobó el siguiente **ACUERDO**:

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de la tasa para la autorización administrativa del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los espacios municipales (ORA)

Vista la propuesta de modificación emitida por la empresa pública empresarial Sóller 2010, que ostenta el encargo de gestión del servicio de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los espacios municipales regulados por ORA, para proceder a la modificación de la Ordenanza Municipal de la tasa para la autorización administrativa del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los espacios municipales (ORA), con el objetivo principal de regular la unificación de las zonas ORA, la ampliación de la temporada alta y la modificación de los horarios de invierno.

Vistos los informes emitidos por la Policía Local y los Servicios Jurídicos Municipales.

Vistos los artículos 22,2,d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2911 de 14 / de noviembre / 2024.

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal de la tasa para la autorización administrativa del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los espacios municipales (ORA), en los términos que figura en el expediente núm. 6733/2024.

SEGUNDO. Someter esta modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, [<http://soller.sedelectronica.es>], por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, y a fin de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recaudar cuántas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Recaudar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas los derechos de las cuales o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y las finalidades de la cual guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.»

(Firmado electrónicamente: 21 de noviembre de 2024)

El alcalde de Sóller
Miguel Nadal Vaquer.

